

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DECIMO MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **017**

Fecha Estado: 07/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio	
05001410500520220035900	Ordinario	LUIS FERNANDO JARAMILLO ORTIZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento FIJA la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS. Informa a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico <a href="mailto:j10mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j10mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . (i.c.c.c)	06/03/2024		
05001410500820220100700	Ordinario	JIRO S.A.	DAVID DUQUE RAMIREZ	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de la nulidad presentada por la apoderada del demandado Reconoce personería (i.c.c.c) mediante escrito que obra en el numeral 08 del expediente digital.	06/03/2024		
05001410500820220103600	Ordinario	JAIRO ESNEIDER OSORIO HENAO	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento REPROGRAMA la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS. (i.c.c.c)	06/03/2024		
05001410501020230004300	Ordinario	CLAUDIA ROSARIO BERRIO VALENCIA	CHARCUTERIA ANTOJITOS DE FATIMA	Auto inadmite demanda Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane la deficiencia anotada, so pena de que sea rechazada la demanda. (i.c.c.c.)	06/03/2024		
05001410501020230008400	Ordinario	CIRO ANTONIO BOHORQUEZ CACERES	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada, del escrito de corrección aritmética presentado por el apoderado judicial de la parte demandante(i.c.c.c)	06/03/2024		
05001410501020230019800	Ordinario	YEISON STIVEN MANCO LOPEZ	GASTROMONIA ITALIANA EN COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de que sea rechazada la demanda. (i.c.c.c.)	06/03/2024		
05001410501020230029100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y	TODO PESCADOS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	06/03/2024		
05001410501020230030000	Ejecutivo	PORVENIR SA	WINGELO SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	06/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

Francy Lorena Perez Cuellar  
SECRETARIO (A)